

# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,  
jueves 15  
de noviembre de 2012

**Año CXX**  
**Número 32.523**

Precio \$ 2,50



## Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

## Sumario

### DECRETOS

#### IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Decreto 2191/2012  
Incrementase deducción especial establecida en el inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Segunda cuota Sueldo Anual Complementario Año 2012. .... 1

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 2197/2012  
Transfiérese la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) a la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. .... 1

#### JUSTICIA

Decreto 2192/2012  
Nómbrese Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII. .... 3

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 2193/2012  
Danse por prorrogadas designaciones en la Procuración del Tesoro de la Nación. .... 3

#### Decreto 2194/2012

Dase por prorrogada designación en la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial de la Secretaría de Justicia. .... 3

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 2195/2012  
Designación. .... 4

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 2163/2012  
Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Formación e Investigación del Instituto Nacional de Formación Docente de la Secretaría de Educación. .... 4

#### Decreto 2164/2012

Designaciones en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación Técnico Profesional y Ocupacional. .... 4

#### Decreto 2169/2012

Designaciones en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y en la Secretaría de Educación. .... 5

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 2165/2012  
Designaciones en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la Secretaría de Derechos Humanos. .... 6

#### Decreto 2166/2012

Dase por prorrogada designación en la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral de la Secretaría de Asuntos Registrales. .... 7

#### Decreto 2167/2012

Dase por prorrogada designación del Subdirector de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción. .... 7

#### Decreto 2181/2012

Dase por prorrogada designación del Director de Coordinación Técnica y Administrativa de la Procuración del Tesoro de la Nación. .... 7

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 2188/2012  
Condecoración de la Orden de Mayo al Mérito. .... 8

Continúa en página 2

## DECRETOS



### IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Decreto 2191/2012

**Incrementase deducción especial establecida en el inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Segunda cuota Sueldo Anual Complementario Año 2012.**

Bs. As., 14/11/2012

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones, establece el monto de la deducción anual en concepto de deducción especial computable para la determinación del citado gravamen correspondiente a personas físicas.

Que es política permanente del PODER EJECUTIVO NACIONAL instrumentar medidas contracíclicas que resulten conducentes al fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y de sus familias y, con ello, la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Que en este sentido, se considera conveniente establecer —de manera extraordinaria y por única vez— el incremento del importe de la deducción del inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2012, respecto de las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 79 de la citada Ley.

Que lo dispuesto precedentemente tendrá efectos exclusivamente para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de julio a diciembre de 2012, no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

Que ello es posible, gracias a un responsable manejo de las finanzas del Estado Nacional, tanto respecto de sus ingresos como de sus gastos.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 26.731 y por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Incrementase, respecto de las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones, la deducción especial establecida en el inciso c) del artículo 23 de dicha Ley, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario.

A efectos de obtener el importe neto, se deberán deducir del importe bruto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario los montos de aportes correspondientes al Sistema Integrado Previsional Argentino —o, en su caso, los que correspondan a cajas Provinciales, Municipales u otras—, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, al Régimen Nacional de Obras Sociales y a cuotas sindicales ordinarias.

**Art. 2°** — Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá efectos exclusivamente para la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario devengado en el año 2012 y para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de julio a diciembre de 2012, no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 2197/2012

**Transfiérese la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) a la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.**

Bs. As., 14/11/2012

VISTO el Decreto N° 995 del 28 de mayo de 1991 y su modificatorio N° 1435/91, ambos ratificados por el artículo 124 de la

## PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
**DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI**  
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
**DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ**  
Director Nacional

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

e-mail: [dnro@boletinoficial.gob.ar](mailto:dnro@boletinoficial.gob.ar)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  
N° 4.995.241

DOMICILIO LEGAL  
Suipacha 767-C1008AAO  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas